

CUADRO DE EMOLUMENTOS FIJOS

Categorías	Suelto convenido mensual	Valor un triento	PLUSES				Valor para extra	
			Embarcado Comisión servicio	Vacaciones, licencias	Accidente	Enfermedad		
Jefe Inspección	16.100	1.020	14.900	14.900	7.500	7.500	28.800	
Capitán Inspección	15.200	930	14.400	14.400	7.200	7.200	27.200	
Maquinista Inspección	14.500	930	13.900	13.900	7.000	7.000	25.900	
Capitán Subinspección	14.300	840	13.400	13.400	6.700	6.700	25.500	
Maquinista Subinspección	13.700	840	12.900	12.900	6.400	6.400	24.400	
Capitán	11.750	690	16.200	7.110	6.900	3.300	16.800	
Jefe Maquinas	11.150	645	14.700	6.900	6.600	3.150	15.900	
Piloto mando	9.650	540	13.620	6.450	4.500	3.000	13.800	
Primer Oficial	8.900	510	9.480	6.450	4.500	2.910	12.900	
Segundo Oficial	7.700	420	8.580	6.000	4.140	2.700	11.900	
Tercer Oficial	6.800	360	7.950	5.820	3.900	2.400	10.900	
Alumnos	1.900	—	1.500	1.500	1.050	750	2.500	
Patrón Mayor	5.900	330	6.000	3.780	3.000	1.800	8.500	
Mecánico Naval	5.600	300	5.490	3.480	2.700	1.600	8.000	
Electricista	5.400	270	4.800	3.390	2.400	1.500	7.700	
Contramaestre	5.300	240	4.710	3.090	2.250	1.400	7.400	
Primer Cocinero	5.150	225	4.410	3.000	2.100	1.400	7.150	
Engrasador	4.850	210	4.110	2.610	1.950	1.200	6.700	
Marinero preferente	4.600	195	3.960	2.610	1.950	1.200	6.400	
Marinero ordinario	4.500	180	3.720	2.400	1.950	1.200	6.300	
Mozo	4.400	180	3.630	2.400	1.950	1.200	6.100	

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la Central hidroeléctrica que se cita y estación transformadora aneja a la misma

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Toledo a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, solicitando autorización para instalar una Central hidroeléctrica y estación transformadora aneja a la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 998/1962, de 26 de abril, y capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y las facultades que a este Ministerio confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una Central hidroeléctrica, de pie de presa, del Salto de Azután, que utilizará aguas del río Tajo y se ubicará en la margen derecha de dicho río, en término municipal de Alcolea de Tajo (Toledo).

Constará de tres grupos generadores, compuestos cada uno por turbina tipo «Kaplan», eje vertical, de 81.500 C.V. de potencia, para un caudal máximo unitario de 250 metros cúbicos por segundo, y salto máximo de 31,60 metros y alternador de 76.000 KVA. de potencia, tensión de generación 10 KV. Se completará la instalación de la Central con los elementos reglamentarios de control, protección y maniobra.

Estación transformadora

Para la elevación de la tensión de generación de 11 KV. a la de 220 KV., se instalará una estación transformadora, tipo intertemperie, compuesta de tres transformadores principales, acoplados en bloque, con su correspondiente alternador de 75.000 KVA. de potencia cada uno, y relación de transformación 10/240 KV.

El primario de estos transformadores se unirá a las celdas de generación por medio de barras blindadas. Los secundarios alimentarán un embarrado a 220 KV., en el que se dispondrá seis posiciones de línea: tres, para su conexión con los citados transformadores; uno, para línea de interconexión con la estación transformadora de Fuencarral (Madrid); uno, para líneas interconexión con la estación transformadora de Almaraz (Cáceres), y otra, de reserva para futuras necesidades.

Para atender los servicios propios de la Central, se instalarán transformadores denominados unidad, de 2.000 KVA. de potencia y relación de transformación 10.000 ± 10 %/380 V., que se

derivarán de las barras blindadas que unirán las celdas de generación con los transformadores principales.

Se instalarán para la protección de circuitos de la subestación interruptores automáticos, de pequeño volumen, cuyas principales características serán: Tensión, 245 KV.; 1.250 A y 10.000 MVA. de capacidad de corte.

Para los servicios auxiliares de la estación transformadora se instalará un transformador trifásico de 2.000 KVA. de potencia y relación de transformación 15.000/380 V., que se alimentará de la red local de distribución de la Empresa peticionaria.

La finalidad de estas instalaciones será la de aumentar las disponibilidades de energía de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Lo que comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Toledo.

RESOLUCION de la Direccion General de Energia y Combustibles por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalacion de la Central hidroeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una Central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 998/1962, de 26 de abril, capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y las facultades que a este Ministerio le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de la Central hidroeléctrica, de pie de presa, del Salto de Castrelo, que utilizará agua del río Miño y se ubicará en la margen izquierda del citado río, en término municipal de Castrelo de Miño (Orense).

Constará de dos grupos generadores gemelos, compuestos cada uno por turbina, tipo «Kaplan», de eje vertical, de 78.200 metros cúbicos por segundo, y altura de salto útil de 20 metros y alternador con potencia de 70.000 KVA., siendo la tensión de generación de 11 KV.

Se completará la instalación con los elementos reglamentarios de control, maniobra y protección, así como los servicios auxiliares de la misma, para cuyo funcionamiento se instalarán dos transformadores de relación 11.000/380 V.